

CONVENIO INSTITUCIONAL PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES O ESTADÍAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CASAFEL S.A. DE C.V. , REPRESENTADA EN ESTE ACTO DE MANERA CONJUNTA POR CASTRO GONZALEZ ELIZABETH Y TALAVERA VALDES DAVID , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “EMPRESA” Y, POR LA OTRA, “UTC” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. HERMILO SAID LÓPEZ VELARDE EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “INSTITUCIÓN”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara la Empresa a través de sus Representantes Legales y bajo protesta de decir verdad, que:**
- Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
 - Quienes comparecen a la celebración del presente Convenio cuentan con facultades suficientes para obligar a su representada en virtud de mandato conferido, las cuales no les han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna
 - Tiene como actividad principal la operación y manejo de cualquier clase de hoteles.
 - Consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país y en particular en aquellas relacionadas con su objeto social y conociendo la estructura y objetivos de la Institución, manifiesta su interés en coadyuvar con ésta bajo los términos y condiciones previstas en el presente Convenio, a fin de que los Estudiantes de la Institución conozcan de primera mano el funcionamiento y operación de una empresa del ramo turístico para los fines de investigación y enseñanza de la Institución.
- II. Declara la Institución, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:**
- Es un plantel educativo, adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
 - La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA en calidad de ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, delega su facultad para celebrar convenios a SU RECTOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I Y V DEL DECRETO DE CREACIÓN 8441.
 - EL ING. HERMILO SAID LOPEZ VELARDE funge como representante de la Institución, según consta en su nombramiento DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, expedido por EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, asumiendo las responsabilidades que derivan de su cargo.
 - Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: CARRETERA SANTIAGO ENTRONQUE INTERNACIONAL NÚMERO 15, KILÓMETRO 5, COLONIA CENTRO, SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, CÓDIGO POSTAL 63300.
 - En su carácter de plantel educativo participa en la prestación de los servicios de educación SUPERIOR EN LA ENTIDAD Y OPERA DE ACUERDO AL MODELO PEDAGÓGICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.

NOTA: El presente convenio se encuentra aún en proceso de firma, una vez completado se hará la actualización correspondiente.